



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



PROPUESTA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

ACUERDO N° 01

ENERO 15 DE 2022

Por medio del cual se hacen unas adecuaciones al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes) para el trabajo pedagógico en alternancia; en los niveles de Educación preescolar, Básica y Media, incluyendo la estrategia de Jornada Única

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma, y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que después de estudiar el Decreto 1290 de 2009 y el actual Sistema Institucional de Evaluación, el Consejo Académico y el consejo directivo consideraron necesario hacerle unas adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Que para hacer cualquier modificación al Sistema Institucional de Evaluación se debe:
 - a. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
 - b. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
 - c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
 - d. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- e. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
 - f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
 - g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
3. Atender las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con la implementación de la estrategia de alternancia en el sistema educativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza desde los siguientes ámbitos:

1. **Internacional:** A través del convenio con la UNESCO, los estudiantes y docentes, ponen en práctica las sugerencias que se imparten desde este ente internacional como mecanismo para fomentar espacios de convivencia pacífica y con ello la aplicación de experiencias investigativas que conlleva a un aprendizaje significativo. La intención está encaminada, a que los estudiantes y docentes sean capaces de confrontar esquemas, paradigmas y problemas del medio social e investigativo en ambientes que facilitan el debate, la interpretación y la proposición de nuevas posturas y estrategias para entender lo que se investiga y le interesa descubrir.
2. **Nacional:** La puesta en marcha de programas por parte del MEN (jornada única, Súperate con el Saber, Programa de Lectura, Concurso Nacional de Cuentos) y del ICFES (Pruebas SABER ICFES 11º, 9º, 7º, 5º y 3º) que invitan a identificar qué tanto han avanzado los estudiantes en su aprendizaje y su adecuado desempeño en lo que se le propone, así como, el de las instituciones educativas en cuanto a un diseño del currículo que responda a estas exigencias, nos ha llevado a que desarrollemos estrategias que ayuden a fortalecer el aprendizaje en competencias. Para ello, se implementan proyectos de fortalecimiento (Saber Sucreño, Pre ICFES Institucional) que respondan a estas exigencias permitiendo a los estudiantes reconocer conceptos, potenciar habilidades y mejorar actitudes.
3. **Departamental:** En este ámbito, el desarrollo de proyectos fortalece los principios y valores del ser social de la región. A su vez, responde a las inquietudes que permiten preservar el folclor y patrones culturales propios las regiones. Lo anterior conlleva a participar en espacios que fomentan el aprendizaje; por ello, el proyecto Saber Sucreño responde creando ambientes



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



donde los estudiantes interactúan y socializan para comprender y reconocer la dinámica de lo que sucede a su alrededor.

- 4. Municipal:** Desde la política educativa se implementan estrategias formativas que buscan fortalecer las dinámicas institucionales, encaminadas al mejoramiento de la calidad educativa y la convivencia, para hacerle frente a las exigencias del siglo XXI.
- 5. Institucional:** La base fundamental para vivir experiencias académicas o pedagógicas fuera del entorno escolar, nace a partir de las prácticas que se viven y desarrollan al interior de la institución, por lo tanto, es vital fomentar un aprendizaje que encamine a los estudiantes a consolidar su trabajo en el saber, el saber hacer y especialmente en el ser como base fundamental del respeto por lo que hace y con quién lo hace. Frente a este aspecto la evaluación debe realizarse de forma individualizada para obtener información del avance del estudiante; será continua e integral de acuerdo al ritmo de aprendizaje. La evaluación está encaminada a potenciar el interés, el trabajo individual y colectivo del estudiante. Por ello, se propone como mecanismos de evaluación la observación en el aula, la realización de pruebas escritas y orales, exposiciones, elaboración de talleres, prácticas experimentales, bilingües, tecnológicas y participación en las actividades internas y externas, la actitud, el comportamiento, el interés y la motivación. Así como la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación como parte integral del proceso formativo. Además, se incluye los programas de formación en la media técnica (Desarrollo de software) y áreas vocacionales (Artística y profundización en inglés)

ARTÍCULO 2. Objeto del Acuerdo. El presente Acuerdo reglamenta la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de: preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media en sus diferentes modalidades, de nuestra institución.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. A los estudiantes con diversidad se les implementará un plan individual de ajustes razonables (PIAR) cuando así lo requiera.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Es un instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, para realizar la retroalimentación que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. Requisitos para optar el título de bachiller.
9. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
10. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
11. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padre de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios basado en los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares, y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se desarrolla desde los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, con valoración cuantitativa y cualitativa del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta:

- a. El desarrollo de competencias
- b. En cada período se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación incluyendo jornada única, en aspectos tales como: desarrollo de competencias (cognitivo, procedimental y actitudinal) y procesos de aprendizaje. (Culturales, investigativos y deportivos)
- c. En preescolar se evalúa por dimensiones: socio–afectiva, corporal, comunicativa, cognitiva y estética en las competencias (cognitivo, procedimental y actitudinal) establecidas por la institución educativa y de las disposiciones contenidas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.
- d. La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0).
- e. La valoración máxima para un refuerzo académico en todas las áreas es tres (3.0).
- f. Cuando son varias las asignaturas de un área, éstas se evalúan de manera particular y por lo tanto la nota se dará de igual forma.
- g. La valoración de cada período, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio ponderado de las valoraciones obtenidas (cognitivo, procedimental y actitudinal) en las diversas actividades de aprendizaje.
- h. Se establecen tres periodos académicos constituidos así: el primero y el segundo con una duración de 15 semanas y una valoración del 35 %; y el tercero con una duración de 10 semanas y una valoración del 30% para un total de 40 semanas académicas.
- i. La promoción se da por el acumulado (promedio ponderado de los periodos) de los resultados obtenidos en cada área en los tres periodos.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- j. Los criterios para evaluar el desempeño académico de los estudiante por período, se definen de la siguiente manera: Cognitivo (hace mención a la apropiación del conocimiento o el saber el cual incluye las evaluaciones escritas y orales) con una equivalencia del 40% del total de la evaluación; Procedimental (se refiere al saber hacer, es decir realización de trabajos en clases, extra clases, talleres e investigaciones) con un 30% y el Actitudinal con un 30% (se refiere al ser y su disposición a practicar los valores contenidos en el horizonte institucional).
- k. Las excusas se realizan de forma escrita y en el formato institucional.
- l. En caso de que el estudiante no cumpla con las actividades institucionales por motivo inasistencia; si justifica, tendrá derecho a realizarlas.
- m. Conducto regular: diligencia y firma la excusa el padre de familia, seguidamente, firma la coordinación; luego los docentes de área de los días de inasistencia y por último el director de grupo.
- n. Si es una ausencia programada o inesperada será el padre, madre o acudiente quien presente la excusa a coordinación.
- o. Si es una ausencia programada se debe presentar la excusa antes. Pero, si es una situación inesperada se debe presentar el día de su retorno o ingreso.
- p. Para la presentación de exámenes parciales, finales, quices o cualquier actividad evaluativa, deberá ser presentada en un plazo máximo de 2 días a partir de entregada la excusa.
- q. Cuando el estudiante esté representando a la institución en un evento previamente autorizado, no se le colocará la inasistencia (falta), pero no estará exonerado de presentar las actividades y evaluaciones correspondientes desarrolladas en clase.
- r. La excusa justificada y evidenciada, da la oportunidad al estudiante de ser evaluado con la nota máxima (5.0).
- s. Los estudiantes que no asistieron a una actividad evaluativa y no presentan una justificación valida (son válidas situación médica, calamidad en el hogar, citas médicas, eventos académicos, culturales y deportivos convocados por la institución o las instituciones certificadas) su calificación será la mínima (cero) según la escala de valoración baja, establecida en el literal 2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.
- t. En los procesos de autoevaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: asistencia, puntualidad, participación, compromiso por la tarea, porte y uso de material de trabajo, trabajos extra clase, orden y aseo, trabajo en clase, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.
- u. Los estudiantes con diversidad serán evaluados con los mismos contenidos curriculares, pero en las actividades se le realizarán los respectivos ajustes razonables de acuerdo a sus capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales. (se establecen criterios de evaluación para estudiantes con diversidad en el numeral 1,2)



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- v. El plan individual de ajustes razonables (PIAR) se aplicará a los estudiantes que presenten algún tipo de necesidad educativa evidenciada en los respectivos diagnósticos emitidos por los especialistas correspondientes, teniendo en cuenta las recomendaciones sugeridas para su apoyo pedagógico. Así mismo, se aplicará a los estudiantes que aun trabajando desde el DUA no dan cuenta de sus avances en el aprendizaje.
- w. Entendiendo los proyectos como la oportunidad de crecer en el aspecto formativo y de conocimiento, se tendrá en cuenta en el proceso evaluativo de las áreas la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares.
- x. Las tareas, consultas e investigaciones que realiza el estudiante en un área correspondiente se evalúan en las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal).
- y. El estudiante que realice fraude o plagio académico en exámenes o trabajos asignados, será evaluado con la nota mínima cero (0). En el proceso de refuerzo la nota máxima a evaluar será tres (3.0)
- z. De acuerdo a la intensidad horaria de las áreas o asignaturas el mínimo de notas por período será:
 - Áreas de una (1) hora mínimo 2 notas
 - Áreas de dos (2) horas mínimo 3 notas.
 - Áreas de tres (3) horas mínimo 4 notas
 - Áreas de cuatro (4) horas mínimo 5 notas y
 - Áreas de cinco (5) horas mínimo 6 notas.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD

En los criterios de evaluación y promoción en los estudiantes con diversidad deben tenerse en cuenta competencias y aprendizajes básicos como:

- Nivel básico en el uso del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
- Manejo de las competencias básicas de acuerdo al grado de escolaridad, para superar problemas cotidianos.
- Expresión del arte y la creatividad para comunicarse.
- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación (TIC).
- Relaciones interpersonales y desarrollo de habilidades sociales.
- Autonomía y emprendimiento.
- Seguimiento de instrucciones orales y escritas para realizar tareas
- Actitud propositiva frente a su desempeño
- El trabajo colaborativo y/o participativo
- Intenta realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- Presenta y argumenta sus trabajos extraclase.
- Manifiesta interés por las tareas que debe realizar
- Respeta los acuerdos establecidos para la interacción en el aula.
- Apoyo externo proporcionado al estudiante.

1.3 Ruta para la implementación de PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Para la puesta en marcha de los PIAR en el marco de la atención a estudiantes con diversidad y en el marco de la Educación inclusiva, nos amparamos en la Guía para la implementación del Decreto 1421 DE 2017, que establece las directrices para la implementación de los PIAR.

RUTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL INTERIOR DE LA IE ACORDE A LA RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	REGISTROS
1. IMPLEMENTACIÓN RUTA PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	<ul style="list-style-type: none"> - La coordinación en apoyo con la docente orientadora convoca a reunión de directivos y docentes para difundir el decreto 1421/2017 y sus consideraciones. - En reunión con directivos se estructura cronograma de actividades para la implementación del decreto, y se avala el cronograma por el Consejo Académico. - Formación en Diseño Universal de los Aprendizajes a todos los docentes y directivos de la Institución Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reunión - Fotos - Hojas de asistencia
2. REVISIÓN Y CREACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - La rectora, coordinación académica en apoyo con la docente orientadora, revisan la estructura documental de la institución y hace los ajustes pertinentes con fundamentos legales del decreto 1421/2017 para la implementación de la ruta. - Si se requiere, se crean formatos necesarios para el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> - PEI, Planes de área, Manual de Convivencia, SIEE, PMI. - PIAR
3. CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo directivo elabora la caracterización pedagógica institucional, teniendo en cuenta los requerimientos de ley y los docentes de aula, elaboran la caracterización del contexto de aula y describe las estrategias didácticas que utiliza con mayor frecuencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Caracterización Institucional - Caracterización de Aula
4. PIAR	<ul style="list-style-type: none"> - El docente de aula diligencia la información general y diagnóstico del estudiante. - El docente de aula en compañía de las familias diligencia la información familiar del estudiante. - Los docentes de área proponen los ajustes razonables. 	<ul style="list-style-type: none"> • PIAR



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo directivo y los docentes de aula elaboran las recomendaciones para el plan de mejoramiento institucional. - El Coordinador académico y el docente de aula, firman el acta de acuerdo en compañía de la familia del estudiante. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la implementación de PIAR 	Los docentes registran el seguimiento en cada período académico de los resultados de los estudiantes y la Coordinación harán la verificación de la información.	<ul style="list-style-type: none"> - PIAR - Boletín de calificaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de Ajustes Razonables 	Al terminar cada período académico, el docente del área realiza los ajustes pertinentes al PIAR de acuerdo a los resultados obtenidos por el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - PIAR

1.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas o de asignaturas en particular, de acuerdo al PLAN DE ESTUDIOS de la Institución.
- b. Los estudiantes con diversidad deben alcanzar los indicadores de desempeño mínimo o derechos básicos de aprendizaje (DBA) establecidos en el plan de estudio para ser promovidos al grado siguiente.
- c. En la básica cuando un estudiante obtenga en 4 o más áreas o asignaturas con valoraciones inferiores a (3.0) se concluye que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la valoración corresponderá a un desempeño bajo y por ello, no será promovido al grado siguiente.
- d. En la Media Académica, cuando un estudiante obtenga en 5 o más áreas o asignaturas con valoraciones inferiores a (3.0) se concluye que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la valoración corresponderá a un desempeño bajo, con lo cual, no será promovido al grado siguiente en caso de que curse el grado décimo. Para el caso de los estudiantes del grado undécimo no le será concedido el título de bachiller. Además, los estudiantes de la media técnica deberán cumplir con los objetivos, logros, indicadores establecido por el SENA para ser promovidos al grado siguiente, si el caso es de un estudiante de grado undécimo no se le otorga el título de bachiller.

PARAGRAFO Aplazamiento del título de bachiller.

- Si al finalizar el año lectivo, el SENA notifica la no certificación de las áreas técnicas en convenio con la Institución. El estudiante recibirá su diploma en la Secretaría de la Institución, dado el visto bueno de la Rectora, tan pronto haya superado las dificultades en las áreas o asignaturas pertinentes dentro del primer trimestre del año siguiente.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- e. La promoción del grado preescolar se registrará por el decreto 2247 de 1997.
- f. Por inasistencia sin excusa justificada a las actividades curriculares o extracurriculares, el estudiante será evaluado con la nota más baja (cero).
- g. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento, desde la básica primaria hasta la Media Académica
- h. Si el estudiante incumple con el proyecto de servicio social recibirá su diploma en la Secretaría de la Institución, dado el visto bueno de la Rectora, cuando haya superado el proyecto de servicio social, dentro del primer trimestre del año siguiente.

1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior, (SEGÚN ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (4.6 A 5.0)) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. El proceso contará con los siguientes pasos:

En primera instancia, para acceder al proceso de promoción anticipada, los estudiantes excepcionales deberán cumplir con:

1. Contar con alto desempeño en el grado anterior
2. Superar la prueba integral con los criterios descritos
3. Aceptación por parte del estudiante y sus padres
4. Contar con el análisis socio afectivo y psicológico del estudiante que avala la docente orientadora

Para la Institución es importante tener en claro quiénes deben acceder a la promoción anticipada, por lo tanto, tomamos el siguiente referente de un párrafo del libro *Cómo Evaluar el Aprendizaje Escolar* de Ignacio Montenegro, donde define que “la promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestren un buen ritmo de aprendizaje. Generalmente, estos estudiantes poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades relacionados con el análisis, la síntesis y la solución de problemas”.

Ciñéndonos, a las recomendaciones anteriores, la institución propone para la solicitud de promoción anticipada seguir los siguientes pasos:



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



1. La solicitud debe ser elaborada por los padres de familia y no por los profesores (as), dirigida al Consejo Académico, en la 6° semana del primer período académico.
2. Aprobación de la solicitud por el Consejo Académico, en la 7 semana del primer período académico.
3. Realizar una prueba integral diseñada por los docentes del grado al que aspira ser promovido. Se aplicará en la 8 semana del primer período académico.
4. Emitir un concepto por medio del Consejo Académico, en la 9 semana del primer período académico.
5. Realizar la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo, en la 10 semana del primer período académico.

1.6 CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en las comisiones de evaluación y promoción correspondientes al primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior.

1.6.1 Cumplimiento de criterios

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.
2. Las valoraciones de todas las asignaturas en el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños superiores como se contemplan en el SIEE en el punto 2 ESCALA DE VALORACION. Así, como no contar procesos y situaciones comportamentales que perjudiquen la convivencia pacífica en la institución educativa. En sí, cumplir con los deberes



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



y derechos establecidos en el MANUAL DE CONVIVENCIA de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE.

3. Todo estudiante nuevo o no promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar todas las pruebas, trabajos y actividades pedagógicas de suficiencia en todas las áreas durante el primer periodo académico sin ninguna excepción, salvo previa excusa; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa obteniendo un desempeño superior.
4. Para el estudiante promovido de manera anticipada, las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba. Además, será responsabilidad del estudiante y su familia buscar en la institución o en otros espacios de formación las estrategias que permitan poner al estudiante al día con los contenidos temáticos del grado al que aspira.

Garantía de permanencia para los no promovidos.

La institución educativa ANTONIO JOSÉ DE SUCRE en su calidad de contribuir a generar un ambiente formativo más ameno, donde los estudiante respondan con calidad y buen criterio a las exigencias académicas que se imparten y en su ánimo de crear estrategias que inviten a aquellos que no pudieron superar los criterios que se exigen en los diferentes grados a no abandonarlos sin repensarlos, ha diseñado unas estrategias que garantizan la permanencia de los estudiantes no promovido, en primera instancia:

1. Diálogo por parte del coordinador académico con padres de familia y estudiantes para recordar el compromiso del acompañamiento en el proceso escolar y los posibles aspectos que generan el fracaso escolar.
2. La importancia de los proyectos de fortalecimiento de la familia que se imparten por parte de la Institución
3. El estudiante que repruebe un grado, mantiene su cupo si él y su familia reconocen cumplir las normas contempladas en el Manual de Convivencia, además de comprometerse a observar un mejoramiento sustancial en los procesos formativos.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 0 a 5, con un equivalente conceptual expresado en desempeño: Rangos de Valoración Cuantitativa y su equivalencia con la Escala Nacional):

De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 0.0 a 2.9	Desempeño Bajo

La escala de equivalencia anterior facilita la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos y le dan la ubicación de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado. Dentro de nuestra propuesta definiremos la escala conceptual así:

ESCALA VALORATIVA CONCEPTUAL INSTITUCIONAL

- Desempeño Superior:** de 4.6 a 5.0: Es el estudiante que imprime valor agregado a su desempeño escolar. En el aspecto cognitivo desarrolla una gran capacidad para relacionar, investigar y proponer. Es aquel que ha alcanzado todos los indicadores de desempeño propuestos sin actividades complementarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI. En el aspecto actitudinal no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional y desde su aspecto procedimental es un estudiante responsable y comprometido con el quehacer académico que se le asigna.
- Desempeño Alto:** de 4.0 a 4.5: Es aquel estudiante que ha alcanzado todos los indicadores de desempeño propuestos, sin actividades complementarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI. En el aspecto actitudinal no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional y desde su aspecto procedimental es un estudiante responsable y comprometido con el quehacer académico que se le asigna.
- Desempeño Básico:** 3.0 a 3.9: En el aspecto cognitivo alcanza los indicadores de desempeño mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI con



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



actividades complementarias dentro del periodo académico. En cuanto al desempeño procedimental presenta dificultades en la entrega oportuna y correcta de las diversas actividades asignadas.

- d. **Desempeño Bajo:** Hasta 2.9: En el aspecto cognitivo no alcanza los logros mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, requiere de actividades de nivelación y sin embargo después de realizadas no alcanza los logros previstos

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se elaborará teniendo en cuenta habilidades, gustos e intereses o aspectos que le agraden a los estudiantes con NEE.
- b. La base fundamental del proceso de valoración de los estudiantes se enfocará en el dominio o el adecuado desenvolvimiento de las competencias básicas que se exigen en cada una de las áreas o asignaturas.
- c. Se tendrá en cuenta en la aplicación de pruebas escritas, bajo la estructura y metodología pruebas SABER ICFES.
- d. Se aplicará al final de cada periodo una prueba escrita bajo la estructura y metodología prueba SABER ICFES. Y será consignada en el proceso cognitivo.
- e. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- f. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- g. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo de la autonomía, del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- h. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- i. Si se asignan trabajos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar las fuentes.
- j. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

En su orden se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Se conversará con el docente del área.
- b. El Director de grupo debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o comportamental que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- c. Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del coordinador(a).
- d. Para los estudiantes con NEE el docente tendrá en cuenta el PIAR.
- e. Si en la instancia anterior no surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 - Solicitud de la presencia del padre de familia por parte del docente que lo requiera.
 - Reunión con el padre de familia, el estudiante implicado, el director de grupo y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en formato especial.
 - Acompañamiento en el aula de clases al proceso académico y convivencial del estudiante por parte del padre de familia o acudiente cuando haya sido considerada y concertada su presencia entre padre de familia o acudiente, docente, coordinador y rectora como estrategia de mejoramiento académico y convivencial del estudiante.

Como estrategia de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se establecen unas estrategias que generen mejor compromiso y cambio de actitud frente a los resultados obtenidos durante el año escolar:

A. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico crea para cada grado una Comisión de Evaluación integrada por los directores de grupo, coordinador académico y de convivencia, rectora y un delegado de los padres de familia, con el ánimo de establecer estrategias que permitan reforzar o alcanzar los objetivos de cada una de las áreas. Estas comisiones funcionarán al terminar cada período escolar y se analizan los casos de los estudiantes con un mínimo de áreas (5) donde presenten dificultades para que entren a buscar estrategias de solución. En las



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



comisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios en caso de que se requiera la promoción:

Valoración del proceso cognitivo. Comprende el trabajo en clase y el trabajo extra clase. El desempeño teórico y práctico, mediante el desarrollo de talleres, ejercicios de clase, consultas, trabajos, exposiciones, tareas, proyectos, investigaciones, observación directa, cuestionarios, evaluaciones generales y parciales orales o escritas.

Valoración de la interacción social. Esta valoración se refiere a la calidad de las interacciones que establece el estudiante con la familia, los compañeros, docentes y demás personal de la institución, en todos los momentos y espacios del ámbito educativo. Es la vivencia de la tolerancia, el respeto de las normas de convivencia, el acatamiento de la autoridad de los demás, el desempeño de roles, el cuidado del medio ambiente, el manejo pacífico del conflicto, la solidaridad, el trabajo en equipo, entre otros aspectos relacionados con la competencias ciudadanas y socioemocionales.

Funciones:

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de desempeños y proponer actividades de apoyo según el caso contenidas en los planes de estudio.
- En el caso de los estudiantes con NEE, el análisis se enfocará de acuerdo al cumplimiento de las estrategias establecidas en el PIAR
- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación, a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, con relación a las actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo, para el análisis del desempeño académico y la formulación de seguimiento del compromiso.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior, tanto para estudiantes como educadores.
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor el estudiante no pueda aportar la documentación legal que certifique su promoción o en el caso de provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

B. El seguimiento docente

- El docente diseñará el PIAR al inicio de cada periodo académico, teniendo en cuenta las barreras para acceder a los aprendizajes y haciendo los ajustes razonables a los estudiantes que así lo requieran.
- Cuando el docente se ausenta por circunstancias personales, condiciones de salud, capacitación o formación, a los grupos se les asignará un docente quien dictará o desarrollará una actividad pedagógica de profundización, relacionada con su área de especialización o en su defecto en competencias matemáticas, lecto-escrita o un conversatorio de formación personal, del área o institucional.
- El docente solamente realizará seguimiento por periodo al PIAR de los estudiantes con NEE asignados.
- Cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará un plan de apoyo, con el fin de nivelar su rendimiento integral en el transcurso de cada período académico. (Talleres de refuerzo y/o asesoría y explicaciones adicionales).
- Se realizará evaluación final utilizando competencias tipo ICFES, antes de terminar cada período, con el fin de afianzar los conocimientos del área o asignatura.
- Cuando los estudiantes presenten bajo rendimiento, se citará a sus padres y/o acudientes para notificarles la situación.
- Se mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos.
- Una vez conocido el rendimiento académico de los estudiantes a través del informe valorativo, aquellos que presenten desempeño bajo en tres o más áreas, firmarán conjuntamente con los padres de familia y/o acudientes, actas de compromiso.
- Se realizarán reuniones de los **Comités de Evaluación y Promoción**, (como anteriormente se expone) debidamente conformados, al finalizar cada período, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



rendimiento académico en 5 o más áreas, buscando acciones correctivas y para proponer planes de mejoramiento.

C. Las recuperaciones

Al finalizar el período académico se realizarán en todas las áreas momentos de recuperaciones. Si llegado el caso el estudiante no responde aún, tendrá la oportunidad de realizarlos en horas que el docente convoque. Además, habrá horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias no logradas en el transcurso del período, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

Si un estudiante de grado 11^o llevase áreas o asignaturas perdidas, pero en las pruebas SABER muestra un resultado ubicado en el nivel de desempeño alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente.

Como criterio de evaluación también entran a jugar un papel importante las participaciones externas donde el estudiante represente a la Institución.

Finalizado el año académico, si, el estudiante, a juicio de los Comités de **Evaluación y Promoción**, quedase aplazado, se le asignará un plan de recuperación, que debe trabajar en periodo vacacional, presentar al docente del área con desempeño bajo, en la primera semana de labor institucional del año siguiente, y será evaluado, de acuerdo al número de áreas en las cuales quedó pendiente en desempeños. En caso de quedar pendiente en una sola área o asignatura, después del tiempo estipulado para su recuperación, el estudiante tendrá otras oportunidades en fechas establecidas por la institución.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a. La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- b. Un estudiante que muestre buen comportamiento, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases, puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.
- c. Los estudiantes tendrán la oportunidad de evaluarse entre sí (coevaluación) para observar fortalezas y debilidades surgidas durante el proceso de formación.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- d. Los docentes de otras áreas podrán aportar datos que permitan afianzar el proceso formativo del estudiante en un área diferente a la de su dominio (heteroevaluación).

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- a. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias, se deben ejecutar actividades de mejoramiento tendientes a que los estudiantes logren los desempeños no alcanzados en el transcurso del período, estos serán señalados por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
- b. Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general bajo la vigilancia directa de las Comisiones de evaluación y promoción institucional, quienes validarán las promociones o aplazamientos para los estudiantes que presenten hasta el momento problemas para definir su promoción.
- c. Si un estudiante de grado 11º llevase áreas o asignaturas perdidas, pero en las pruebas ICFES SABER 11 muestra un resultado ubicado en 330 puntos general o hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación y promoción del SIEE son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que acompañan el proceso formativo de los estudiantes desde el grado preescolar hasta el grado once; por cuanto, el Sistema de Evaluación y Promoción del Aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

- a. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los contenidos del plan de estudios a desarrollar y los criterios de evaluación de su área para el año.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- b. Los coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a Secretaría estén debidamente diligenciadas.
- c. Los docentes están prestos a escuchar, orientar, resolver y aclarar las dudas que se presenten con las notas de evaluación de los estudiantes.
- d. El cumplimiento del proceso evaluativo de los estudiantes será elemento básico a tener en cuenta tanto en la evaluación de desempeño de los docentes como en las auditorías internas del SGC.

8. REQUISITOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.

- a. Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el SIEE.
- b. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
- c. Haber presentado las Pruebas Nacionales SABER 11°
- d. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, les será definida su situación por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quien atendiendo a las directrices consignadas en el SIEE, definirá su graduación.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- a. La evaluación se hará con referencia a 2 periodos o semestres, en los que se dividirá el año escolar, al término de cada período y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo, entendiendo que a mediados de cada período se hará entrega del PREINFORME del estudiante con la valoración de los desempeños que tenga hasta ese momento.
- b. Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.
- c. La reunión de padres de familia programada por período, para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita, en el que se dará cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



formativo en cada una de las áreas (incluyendo jornada única). Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucional y su equivalente cualitativo en escala nacional. Además, se visualizan los indicadores de desempeño.

El informe final incluirá la valoración general del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

PARÁGRAFO: además del informe final, los estudiantes recibirán un pre informe que dará cuenta del avance del proceso evaluativo del estudiante a mitad del periodo académico. También, se interpreta como la alerta que recibe la familia a mitad del periodo académico para identificar el avance en el proceso evaluativo del estudiante. En el pre informe se identifica la valoración cualitativa; es decir bajo, básico, alto y superior. En él no se distingue valoración cuantitativa.

Los informes estarán estructurados de acuerdo al formato institucional y su versión vigente así:

- Encabezado: Escudo de la institución, nombre INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE, Lema: “FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”, Resolución de probación, NIT, Código DANE y nombre del estudiante
- Grado, año lectivo y período correspondiente
- Valoración: Desempeño Superior (DS), Desempeño alto (DA), Desempeño Básico (DB), Desempeño Bajo (Dbj).
- Los indicadores de desempeño, su código y la nota cuantitativa
- Valoración Descriptiva: Expresa los desempeños de los estudiantes en términos de conceptos, procedimientos, actitudes, convivencia y comunicación, conforme a los estándares y competencias establecidas para cada período y grado. Incluye las sugerencias para la superación de las debilidades que presente.
- Inasistencia: N° de ausencias por período en cada área. En el informe final se totalizan las de todo el año
- Nombre del Director de grupo.

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



SCCER219091

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:

- a. Docente del área
- b. Director de grupo
- c. Coordinación académica
- d. Consejo Académico: Es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.

En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa y fundamentada en evidencias reales, no en supuestos y teniendo en cuenta el conducto regular.

Procedimiento para verificar el proceso académico y comportamental de los estudiantes durante los períodos académicos.

Para la verificación del proceso académico y comportamental de los estudiantes durante el período académico, el padre de familia puede acudir a la institución:

- a. Para indagar sobre el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.
- b. En el caso de no poder acudir el día programado para la atención; debe solicitar con previo aviso, una nueva cita.
- c. Diálogo con el Coordinador Académico y de convivencia.

Recurso de apelación ante la comisión de evaluación.

Una vez emitido el concepto del Titular de Grado, si el estudiante, padre de familia o acudiente persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso de apelación ante la comisión de evaluación y Promoción, utilizando el siguiente procedimiento:

- a. El recurso se presentará por escrito ante el Titular de grado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en la que este emitió su concepto.
- b. El Titular de grado citará a la comisión de evaluación y promoción, la cual se reunirá informando con anterioridad al estudiante, padre de familia o acudiente la fecha y hora de la reunión, a la cual podrán asistir.
- c. La fecha de la reunión de la comisión de Evaluación y Promoción no podrá superar los diez días hábiles siguientes a la fecha de la reclamación.
- d. La comisión de Evaluación y Promoción estudiará y decidirá el caso en la misma reunión. La decisión de la comisión es último recurso.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participa en el proceso de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a través de los representantes de las diferentes instancias del gobierno escolar. Ellos presentan sus propuestas y dan a conocer sus inquietudes y sugerencias. También, lo harán en los grupos de trabajo que periódicamente se citan para dar a conocer cambios, adecuaciones y reestructuraciones a los planes de estudio, Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación, entre otros.

ARTÍCULO 5. Responsabilidades de la institución educativa. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Consejo Directivo.
- b. Realizar seguimiento a la ejecución de los PIAR con el objetivo de identificar, fortalecer y aportar al plan de mejoramiento institucional
- c. Incorporar en el PEI (Proyecto educativo institucional) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo académico.
- d. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- e. Promover y mantener una comunicación asertiva con los padres de familia y estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las competencias y acordar los compromisos.
- f. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si se considera pertinente.
- g. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- h. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamos que presenten los estudiantes o sus padres de familia con relación a la evaluación o promoción, que no hayan sido solucionadas en anteriores instancias.
- i. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- j. Presentar a las pruebas censales que aplica el ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 6: Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.

Tomado del decreto 1290 del **artículo 9**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

- a. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- b. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- c. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
- d. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 7: Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

Tomado del decreto 1290 del **artículo 10**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

- a. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- b. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- c. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
- d. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTICULO 8: DEBERES Y DERECHOS



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Para un mejor desempeño en su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. A los estudiantes con NEE que lo requieran su acompañamiento pedagógico se realice a través del PIAR
- c. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- d. Conocer periodo a periodo las temáticas, objetivos, indicadores de desempeño, metodología de trabajo contemplado en el plan de estudio.
- e. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- f. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las dificultades en su proceso académico.
- g. Conocer con antelación y en el momento que lo requiera su seguimiento cuantitativo y cualitativo.

2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Para un mejor desempeño en su proceso formativo, el estudiante tiene el deber de:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el tiempo establecido.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- c. Participar en las actividades institucionales: académicas, recreativas, culturales y en general formativas.
- d. No realizar fraudes ni plagios académicos.
- e. Presentar la excusa justificada para ser evaluado extemporáneamente.
- f. Realizar reclamos de su seguimiento cuantitativo y cualitativo.

3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Conocer periodo a periodo las temáticas, objetivos, indicadores de desempeño, metodología de trabajo contemplado en el plan de estudio.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación y una explicación del seguimiento cuando lo exija.
- d. Conocer las fechas estipuladas por la institución para evaluaciones de refuerzos.
- e. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- f. Participar activamente en el proceso académico de los estudiantes cuando en común acuerdo con el padre de familia o acudiente, el docente, el coordinador y la rectora lo estipule.

4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación
- d. Motivar al cumplimiento de los compromisos contemplados en las actas de mejoramiento académico.
- e. Participar en las actividades pedagógicas y formativas programadas desde las áreas y proyectos
- f. Las familias de los estudiantes con NEE se comprometen con acudir a los tratamientos recomendados por el grupo de profesionales de las áreas de la salud que los atienden y además informar y evidenciar la evolución de los tratamientos que permitan cualificar el acompañamiento pedagógico.
- g. Los padres de familias con hijos de NEE deben cumplir con los compromisos establecidos en el acta de mejoramiento y las estrategias establecidas en los PIAR.

ARTICULO 9: REGISTRO ESCOLAR. La Institución lleva un registro actualizado de los estudiantes, el cual contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, con las novedades que se dan en cada área o asignatura.



SCCER219091



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”



ARTÍCULO 10: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Estructura de los informes de los estudiantes. Para que sean claros, comprensibles y den cuenta de la situación académica del estudiante.

VIGENCIA. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del 24 de enero de 2022

Para constancia se firma en Itagüí el a partir del 24 de enero de 2022

CONSEJO DIRECTIVO

Myriam Rocio Correa Arroyave
Rectora

Bairon Humberto Durango Hincapié
Representante Sector Productivo

Jaime Pinzón Ramírez.
Representante Docentes

Diana María Arrubla Mora
Representante Docentes

Sebastián Valencia Serna
Representante Egresados

Francy Milena Padilla Hincapié
Representante Asopadres.

Juan Sebastián Machado Jaramillo
Representante Estudiantes

Bernardo Galeano Bermúdez
Representante Consejo de Padres